

"Solución rápida a tus problemas"

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganan - Ganan"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYO  
 RECORRADO  
**RECIBIDO**  
 03 FEB. 2014  
 Reg. N°: ..... HORA: 8:30a  
 N° FOLIOS: 3F. FIRMA: [Firma]

Exp Nro.003-2014-CCAGG-HYO.

ACTA DE CONCILIACIÓN N°004-2014-CCAGG-HYO

En la ciudad de Huancayo, siendo horas DIECISEIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS del día SABADO 01 del mes de FEBRERO del año DOS MIL CATORCE, ante mi JUANA MARCELINA RICSE LUCERO, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia; mediante Registro Nro. 18837 en virtud de la solicitud de conciliación; SE PRESENTARON CON EL OBJETO de que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante; CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL JESUS DE NAZARETH SRL; con RUC Nro. 20484023132 representado por MANUEL DE JESUS VEINTIMILLA PEÑA identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 00250600 con domicilio en JR. MANUEL ESTACIO NRO 159 DPTO 202, distrito de PUEBLO LIBRE - provincia y departamento de Lima y la parte invitada UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYO, REPRESENTADO POR LA DOCTORA ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA, Rectora titular de la Universidad Nacional de Huancavelica, acreditando su representación como, con Resolución de Asamblea Universitaria Nro.008-2012-COyG-UNH-ANR de fecha 06 de Noviembre de 2012; con Documento Nacional de Identidad Nro. 23274610, y asesorada por la abogada MARILIA SOLEDAD HERRERA ROMERO, identificada con DNI Nro. 20025671 y CAJ. NRO.1864.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

El solicitante, celebra un contrato con la Universidad Nacional de Huancavelica el contrato Nro. 001 DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 39-2010-UNH, DERIVADA DE LA ADP N° 03-2010-UNH. PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYO"; suscrito el 17 de Enero de 2011, el mismo tiene como plazo de ejecución

11 FEB. 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYO  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA HUANCAYO

Abog. Alfredo Fidel Hernández López  
2do. FEDA FARIO

RECIBIDO  
 03 FEB. 2014  
 Reg. N°: 0376 HORA: 8:45  
 N° FOLIOS: 04  
 FIRMA: [Firma]

JUANA MARCELINA RICSE LUCERO  
 ABOGADA EN CONCILIACIÓN  
 CAJ.: 1436 - REG.: 18837

MANUEL DE JESUS VEINTIMILLA PEÑA  
 GERENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYO  
 Dña. ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA  
 RECTORA

JESUS DE NAZARETH  
 MANUEL DE JESUS VEINTIMILLA PEÑA  
 GERENTE

# "Solución rápida a tus problemas"

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganan - Ganan"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

*[Firma]*  
 JULIA HEREDIA PIÑE  
 ABOGADA CONJUGAL  
 C.A. 9: 1436 - REG. 108

120 días contados a partir del día siguiente de que se cumpla las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, pero debido a una serie de factores atribuidos a la Universidad se ha venido suspendiendo, el plazo contractual, es por ello que recién el 16 de Octubre de 2013 se reinicia la obra, pero por las constantes lluvias también se ha estado paralizando, es por ello que mediante cartas se ha solicitado ampliaciones de plazo, para la culminación de la obra, sin embargo mediante resolución N° 0009-2014-R-UNH DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2014 declaran la IMPROCEDENCIA A LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE PLAZO N° 06 y N° 07 sobre el CONTRATO N° 001, por considerarla fuera de ley.

*[Firma]*  
 2014  
 2014

### DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte solicitante plantea que es PROCEDENTE la ampliación DE PLAZO N° 06 y N° 07 sobre el CONTRATO N° 001 DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 39-2010-UNH.

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- La Universidad Nacional de Huancavelica a través de la señora Rectora, y habiendo realizado el correspondiente conteo de los días suspendidos y los días trabajados, reconoce que debe al solicitante 32 días CONTRACTUALES. Además señala que mediante resolución Nro. 0428-2013-R-UNH de fecha 4 de Octubre de 2013, se aprobó el adicional y deductivo vinculante a favor del contratista, así como también aprobaron la ampliación de plazo del adicional deductivo vinculante por 75 días, iniciándose el computo de éste plazo desde el 16 de Octubre al 29 de Diciembre de 2013 según acta y artículo 4 de la resolución 00556- 2013-R-UNH del 20 de Diciembre de 2013, en consecuencia los 32 días contractuales correrán a partir del 30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Enero de 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
*[Firma]*  
 Dra. ZEIDA PATRICIA FOCES LA ROSA  
 Rectora

*[Firma]*  
 JESUS DE MIZARETH  
 MANUEL DE JESUS  
 VEINTIMILLA RENA  
 GERENTE

*[Firma]*  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
 DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
 HUANCAMELICA  
 Abog. Alfredo Fidel Hernández López  
 FUNCIONARIO  
 2do. FEDATARIO

1 FEB. 2014

# "Solución rápida a tus problemas"

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganar - Ganar"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

## VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la abogada JUANA MARCELINA RICSE LUCERO, con Registro del C.A.J. 1436, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

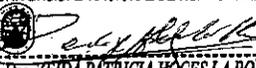
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las DIECISIETE HORAS con cuarenta y cinco minutos, del día PRIMERO del mes de FEBRERO del año DOS MIL CATORCE, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 004-2014-CCAGG-HYO, la misma que consta de tres (03) páginas.

  
 Firma y huella del Conciliador  
  
 JUANA MARCELINA RICSE LUCERO  
 ABOGADA CONCILIADORA  
 C.A.J.: 1436 - REG.: 19037

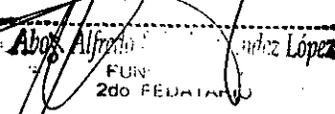
  
 JESUS DE NAZARETH  
 MANUEL DE JESUS  
 VEINTIMILLA PEÑA  
 GERENTE  


MANUEL DE JESUS VEINTIMILLA PEÑA  
DNI NRO. 00250600.  
REPRESENTANTE

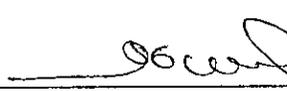
ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA.  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

  
 Dña. ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA  
 RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
HUANCAMELICA

  
 Abog. Alfredo  
 FUM  
 2do FEDATARIO

11 FEB. 2014

  
 MARUJA SOLEDAD HERRERA ROMERO  
 CAJ. 1864  
